



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número: IF-2018-40794942-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-40720967-APN-DFCG#MJ ; DI-2018-220-APN-DNRNPACP#MJ CONTRATOS DE PRENDA DIGITAL

CIRCULAR D.N N° 51

SEÑORES ENCARGADOS E INTERVENTORES

Me dirijo a usted en el marco de las previsiones contenidas en la Disposición D.N de referencia.-

En tal sentido, se adjunta formando parte de la presente como Anexo I (IF-2018-40790932-APN-DNRNPACP#MJ) y II (IF-2018-40791161-APN-DNRNPACP#MJ), el Instructivo de Procedimientos al que deberán ajustar su proceder los Acreedores Prendarios y los Señores Encargados e Interventores de los Registros Seccionales en lo que respecta a las tramitaciones de inscripción de Contratos de "Prenda Digital".

Se recuerda que ante cualquier inconveniente podrá dirigir su consulta a calidaddegestion@dnrpa.gov.ar .-

Saludo a usted atentamente.-

DE LOS REGISTROS SECCIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR,
CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS
Y MAQUINARIA AGRÍCOLA, VIAL E INDUSTRIAL.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.22 14:06:04 -03'00'

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.08.22 14:06:05 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-40790932-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-40720967-APN-DFCG#MJ ANEXO 1 - INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO
INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRENDA DIGITAL

INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO
INSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRENDA DIGITAL

ANEXO I
DE LOS ACREEDORES PRENDARIOS

Los acreedores prendarios deberán:

1. En forma previa a la celebración del contrato solicitar número de Código de Prenda Digital (CPD) necesario para la interrelación entre el Certificado de Fabricación/Nacionalización/Dominio y el Contrato de Prenda Digital. Este "CPD" se solicitará a través del Web Service disponible, o en su defecto por medio de los servicios disponibles en la página pública de la DNRPA.
2. Ingresar al Sistema Integral de Trámite Electrónicos. Cuando se reúnan las condiciones técnicas operativas el ingreso se hará por el sistema TAD.
3. Cargar por medio del sistema informático enunciado el Contrato de Prenda Digital con la totalidad de las firmas insertas de manera digital de conformidad a las previsiones de la Ley 25.506.
4. Determinar y completar el Anexo de Condicionamiento si esto fuera pactado con el deudor.
5. Efectuar por medio del referido sistema, la solicitud de inscripción del Contrato de Prenda previamente digitalizado, completando cada uno de los datos requeridos por éste, en especial los referidos al/los correos electrónicos a los efectos de efectuar las notificaciones pertinentes.
6. Abonar por los medios electrónicos habilitados los Aranceles registrales y el Impuesto de Sellos respectivo.
7. El sistema emitirá y remitirá al correo electrónico declarado, la constancia de solicitud de Inscripción con el respectivo pago de los Aranceles Registrales y el Impuesto de Sellos correspondiente.

IMPORTANTE: Debe tenerse en cuenta que, al optarse por la realización del Contrato de Prenda Digital, se está aceptando que los correos electrónicos que se declaren en el sistema provisto serán válido para todo tipo de notificaciones que se deba cursar en el marco del trámite así como de trámites y actos posteriores que se relacionen al Contrato de Prenda Digital de que se trate.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.22 13:55:50 -03'00'

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.08.22 13:55:51 -03'00'



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número: IF-2018-40791161-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-40720967-APN-DFCG#MJ ANEXO II

ANEXO II

DE LOS ENCARGADOS DE LOS REGISTROS SECCIONALES

Los Señores Encargados de Registro ante la solicitud de inscripción de un Contrato de Prenda Digital, deberán:

1. Arancelar la solicitud de inscripción del Contrato de Prenda digital y el Anexo de Condicionamiento si existiere. 2. En caso de diferencias en defecto se debe solicitar por medio del correo electrónico declarado en la precarga, el pago de la diferencia que corresponda. La misma será abonada por los medios electrónicos disponibles.
3. En caso de diferencias en exceso, notificar al correo electrónico declarado en la precarga esa situación. La suma a reintegrar será puesta a disposición del usuario.
4. Calificar el trámite de inscripción de Contrato de Prenda Digital de conformidad a la normativa vigente. En su caso deberá calificarse además el trámite de condicionamiento.
5. En caso de proceder a observar el trámite solicitado, el peticionante deberá constatar dicho estado y las observaciones que hubiesen sido formuladas en la página www.dnrpa.gov.ar. Para ello deberá contar con el número de trámite y el código validador que surgen del correo electrónico receptado en virtud del Punto 7 del Anexo I de este Instructivo.
6. En el supuesto de proceder a la inscripción del Contrato de Prenda Digital, emitir por medio del SURA el Certificado de Prenda Respectivo en formato digital, el que será remitido automáticamente al correo electrónico informado por el peticionante.
7. Imprimir la Solicitud Tipo 03D, suscribirla con firma ológrafa y sello del Encargado. El ejemplar original quedará a disposición del usuario, para su eventual retiro. El ejemplar duplicado deberá resguardarse en el correspondiente Legajo B. Respecto del trámite de Inscripción de Contrato de Prenda Digital, no será necesaria su digitalización a los efectos de conformar el correspondiente Legajo A de resguardo.
8. Si la solicitud fuera ingresada con Condicionamiento, se deberá procesar e imprimir el TP correspondiente. El ejemplar original deberá resguardarse en el correspondiente Legajo B. El ejemplar duplicado quedará a disposición del usuario, para su eventual retiro.

9. Cualquiera de las partes podrá solicitar la impresión de una copia del Contrato de Prenda mediante nota simple o correo electrónico. En caso de que se requiera la copia mediante correo electrónico, el remitente deberá ser la dirección de e-mail que el acreedor informó en la precarga, y deberá ser remitido a la dirección de e-mail del Registro Seccional que se encuentra publicada en www.dnrpa.gov.ar. Recibida la referida nota o el correo electrónico, se procederá a imprimir el Contrato de Prenda Digital en el plazo de 24 hs. La copia deberá ser suscripta por el Encargado de Registro mediante firma ológrafa y quedará a disposición para ser retirada por la parte peticionante o quien expresamente se encuentre autorizado al efecto en la nota o el correo electrónico remitido. El Encargado deberá efectuar el pertinente asiento en la hoja de registro, donde se asentará el retiro de la documentación correspondiente.

IMPORTANTE: El Certificado de Prenda Digital será suscripto por el Encargado de Registro con firma digital de la forma que instruya esta Dirección Nacional. Hasta tanto se encuentren dadas las condiciones técnicas para dicha implementación, el Certificado de Prenda Digital será suscripto con firma electrónica.

Asimismo, se deberá imprimir el Certificado de Prenda Digital en la Solicitud Tipo 03D. La misma será suscripta de manera ológrafa por el Encargado, a los efectos del eventual retiro del ejemplar original y el resguardo en el Legajo B del ejemplar duplicado.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.08.22 13:58:26 -03'00'

Carlos Gustavo Walter
Director Nacional
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del
Automotor y de Créditos Prendarios
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.08.22 13:58:26 -03'00'